

DECRETO DE ALCALDIA N° 2298
ZAPALLAR, 02/08/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar asesoría comunicacional que permita establecer un modelo de interacción entre el Municipio y la ciudadanía. Lo anterior, con el objeto de integrar a los habitantes de la comuna en todas las gestiones efectuadas por la Municipalidad, para que así generar lazos directos y sinceros con la ciudadanía para entender e interpretar sus demandas y, así, transformarlas en oportunidades que proyecten la identidad de la Municipalidad
2. Mediante decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 22 de julio de 2024, se autoriza proceder invitación a través de portal al Proveedor **VIA CENTRAL COMUNICACIONES SPA R.U.T.: 76.365.921-6**.
3. Con fecha 22 de julio de 2024 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro 5219-1-IN24.
4. Con fecha 23 de julio del 2024, **VIA CENTRAL COMUNICACIONES SPA R.U.T.: 76.365.921-6**, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito adjuntando los antecedentes solicitados, aceptando los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificando su idoneidad mediante los documentos adjuntos.
5. El acta de evaluación de fecha 23 de julio de 2024, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados a la empresa **VIA CENTRAL COMUNICACIONES SPA R.U.T.: 76.365.921-6**, por un valor total de \$ 28.560.000 (veintiocho millones quinientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos.
6. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

7. Que el proveedor **VIA CENTRAL COMUNICACIONES SPA R.U.T.: 76.365.921-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 25 de julio de 2024.
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°274 del director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones de fecha 19 de julio de 2024.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación directa con el proveedor **VIA CENTRAL COMUNICACIONES SPA R.U.T.: 76.365.921-6**, la asesoría comunicacional que permita establecer un modelo de interacción entre el municipio y la ciudadanía, por un valor total de \$ 28.560.000 (veintiocho millones quinientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos.
2. **CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor contratado de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia.
3. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
4. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
5. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL



ZAPALLAR

OFICINA DE TRANSPARENCIA

ZAPALLAR



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08363D0001ZP913001202402400002298